

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de los demandados y a cargo de la parte demandante:

Agencias en derecho (fls 208).....	\$12.000.000
TOTAL.....	\$12.000.000

Distribuidos de la siguiente manera la suma de \$6.000.000 para los señores Jorge Andrey Alvarez Bedoya, Nelson Mazuera Sanchez y Cootracovi, por partes iguales y \$6.000.000 para la aseguradora Axa Colpatria Seguros S.A.

Son: DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)

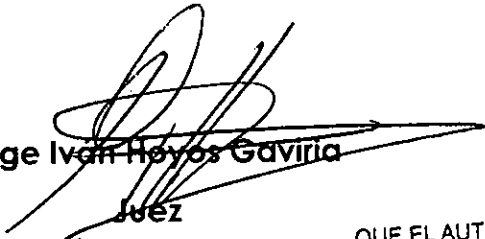
Medellín, 23 de abril de 2021

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín; veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por secretaria se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Notifíquese.


Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez

macl

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 55
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN, ANTIOQUIA EL DIA 15 JUN 2021 A LAS 3:AM

Secretario